



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°031-2012-MPCH/A

Chiclayo; **16 JUL. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 358-2012-MPCH/GAJ, de fecha 22 junio del 2012, Informe 236-2012-MPCH/GPP/SGPE, y demás actuados, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el Art.9° numeral 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro...”.

Que, asimismo, el artículo 66° del mismo cuerpo de ley, señala que “La donación, cesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”.

Que, mediante Oficio N°127-2012/SCH N°27 II CD-L/CGBVP, de fecha 31 de mayo del 2012, el CAP. CBP. César A. Larrea Cano, Primer Jefe de la Compañía Salvadora Chiclayo N° 27 II C.D. Lambayeque – C.G.B.V.P., solicita apoyo para la reparación de la ambulancia de la compañía de bomberos voluntarios referida líneas arriba, la misma que se encuentra malograda desde octubre del año 2011, y así de esa manera puedan seguir brindando auxilio y socorro en las emergencias médicas, que se solicitan por la comunidad Chiclayana.

Que, mediante Informe N°236-2012-MPCH/GPP/SGPE, de fecha 19 de junio del 2012, el Sub. Gerente de la Sub. Gerencia de Presupuesto y Estadística, indica de que se da disponibilidad presupuestal al apoyo solicitado para la reparación de la ambulancia de la compañía de Bomberos Voluntarios Salvadora Chiclayo N° 27 II C.D. Lambayeque – C.G.B.V.P, hasta por la suma de S/. 35.356.27 nuevos soles.

Que, mediante Informe Legal N°358-2012-MPCH/GAJ de fecha 22 de junio del 2012, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que del análisis de los actuados y del estudio de la normativa pertinente y vigente, es de opinión que el apoyo



3105 JUL 0 5

solicitado, es para servicio específico de interés público, en virtud de ello y con arreglo a la Constitución del Estado, a la Ley Orgánica de Municipalidades es PROCEDENTE que sea APROBADO por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de julio del 2012, por mayoría el Concejo;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN DE S/. 35,356.27 NUEVOS SOLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALVADORA CHICLAYO N° 27, PARA LA REPARACIÓN DE SU AMBULANCIA, CUYO USO REDUNDRÁ EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CHICLAYANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 01 (Regidor: Guillermo Enrique Segura Díaz).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo